ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Bosa

INSPECCIÓN 7B DISTRITAL DEPOLICÍA

CONTINUACION DE AUDIENCIA PÚBLICA – PROCESO VERBAL ABREVIADO ART 223 DE LA LEY 1801 DE 2016

Presunto Infractor	**OLGA WILCHES SOLER C.C. No.1.022.349.931**
R. Alcaldía	**20215730025993**
Expediente No.	**2021574490101692E**
DIRECCION	**POLIGONO 147 A OCUPACION 102**
Tema	**COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA**
Norma que describe el Comportamiento	**ARTICULO 92 NUMERAL 12**
Comportamiento Referido	**ARTÍCULO 92. COMPORTAMIENTOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD QUE AFECTAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA.** <Artículo corregido por el artículo 8 del Decreto 555 de 2017. El nuevo texto es el siguiente:> Los siguientes comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad afectan la actividad económica y por lo tanto no deben realizarse: 12. Incumplir las normas referentes al uso reglamentado del suelo y las disposiciones de ubicación, destinación o finalidad, para la que fue construida la edificación.

En la ciudad de Bogotá D.C, a los cuatro (04) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), siendo el día y hora señalado en sesión anterior para llevar a cabo la de Audiencia Pública. El suscrito Inspector de Policía, prosigue la vista pública dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

Se deja constancia de la inasistencia de la presunta infractora **OLGA WILCHES SOLER**, no obstante, encontrase notificada en estrados conforme se observa a folio diez (10) del plenario.

Se incorpora al plenario informe técnico T–EG-398-2024-11071938 de fecha 29 de febrero de 2024 rendido por el profesional de apoyo técnico EDISON YAHIR GONGORA GUTIERREZ quien manifiesta: *"OBSERVACIONES FINALES. El día de la visita, en el primer piso del predio, se evidencia que establecimiento objeto de la queja BAR USTED NO ME OLVIDA, no existe, en su lugar se desarrolla la misma actividad Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento, el actual establecimiento no tiene aviso publicitario, no fue posible identificar el nombre del establecimiento, no se presento documentos de funcionamiento del mismo, se identifico establecimiento como BAR SIN NOMBRE. Se atendió visita, no se permitió ingreso al predio, persona que atendió visita , manifestó ser propietario del inmueble , no presento documentos del establecimiento, no suministro nombre del propietario ni del establecimiento. Para el predio en mención aplica la UPL 15 PORVENIR, tratamiento de DESARROLLO y área ESPECIAL ECOSISTEMICA. De acuerdo a plataforma Mapas Bogotá, predio tipificado como OCUPACION ILEGAL ubicado en polígono de monitoreo 303 como zona en proceso de desarrollo ilegal. Consultada la plataforma Sinupot, la ubicación del predio se encuentra afectado por zona de amenaza por inundación categoría MEDIA; y por zona de manejo y preservación ambiental por ronda del Rio Tunjuelo. No se puede urbanizar o construir en terrenos con afectación y tipificado como ocupación ilegal. No se permite desarrollo de ninguna actividad por cuanto para el predio no se aplica ninguna área de actividad y por ende no aplican los usos de suelo permitidos. ACTIVIDAD ECONOMICA NO ES PERMITIDA"*

Visto el informe técnico que precede y escuchados los argumentos de la ciudadana OLGA WILCHES SOLER, en cuanto informa que canceló la matricula mercantil y que el establecimiento de comercio lo maneja su señor padre. Considera pertinente el suscrito Inspector de Policía vincular a la presente actuación al ciudadano JULIO HUMBERTO WILCHES en calidad de presunto infractor a la norma de convivencia.

Conforme lo anterior, el suscrito Inspector de Policía 7B, DISPONE:

PRIMERO: *suspender la presente audiencia para continuarla el día veintitrés (23) de enero de 2025 a las 11:00 horas, en sede del despacho de la Inspección 7B Distrital de Policía.*

SEGUNDO. Por considerarlo necesario citar ciudadano JULIO HUMBERTO WILCHES en calidad de presunto infractor a la norma de convivencia establecida en el artículo 92 numeral 12 de la ley 1801 de 2016 a la dirección **POLIGONO 147 A OCUPACION 102**

TERCERO. Por secretaria proceder con lo ordenado y realizar todas las anotaciones en los aplicativos dispuestos para tal fin.

Se suspende la presente diligencia y se firma por quienes en ella intervienen,

HERBERT JOHNN MARTINEZ BUITRAGO
INSPECTOR DE POLICÍA 7B